



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 090 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 13 de Abril del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 48626, de fecha 02 de marzo del 2022, Informe N° 168-2022/SGOPP/MDM, de fecha 16 de marzo del 2022, Informe N°047-2022/YYCC, de fecha 18 de marzo del 2022, Informe N° 063-2022-GDUR/MDM, de fecha 25 de marzo del 2022, Informe N° 169-2022-GPYP/MDM, de fecha 29 de marzo del 2022, Informe Legal N°283-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de Marzo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE I.E. N° 954 DEL C.P. SAN ISIDRO SOL DE ORO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, mediante Registro de Tramite Documentario N° 48626, de fecha 02 de marzo del 2022, la Sra. Eliza Taipe Iguabel, identificada con DNI N° 77064212, en calidad de Presidente de APAFA de la I.E. N°954 del C.P. San Isidro Sol de Oro, refiere que teniendo la necesidad de techar y parte de las paredes del comedor, por lo que solicita apoyo con materiales de construcción y 03 tachos de basura para la Institución Educativa.

Que, con Informe N° 168-2022/SGOPP/MDM, de fecha 16 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, señala que habiendo verificado la condición del comedor del C.P. San Isidro Sol de Oro, se observó que no cuenta con ambientes adecuados para la atención a la población; asimismo, en vista de la necesidad de apoyo con materiales de construcción para culminar con los trabajos de la construcción del comedor, por lo que se solicita a la subgerencia de logística realizar la cotización de los materiales de construcción (10 bolsas de cemento, 25 calaminas y 04 metros cúbicos de hormigón) a fin de atender lo solicitado;

Que, con Informe N°047-2022/YYCC, de fecha 18 de marzo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De la Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



mercado de materiales de ferretería para el comedor de San Isidro Sol de Oro, que asciende a la suma de S/. 1,620.00 soles.

Que, con Informe N° 063-2022-GDUR/MDM, de fecha 25 de marzo del 2022, el Arq. Efrain Fernando Alvites Castillo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales de construcción, para el techado y mejoramiento del comedor de la Institución Educativa N°954, por un monto de S/. 1,620.00 soles;

Que, con Informe N° 169-2022-GPYP/MDM, de fecha 29 de marzo del 2022, el Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto, señala QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado por la Sra. Eliza Taípe Iguabel, en calidad de Presidente de APAFA de la I.E. N° 954 del C.P. San Isidro Sol de Oro del Distrito de Mazamari, por un monto máximo de S/. 1,620.00 soles, conforme al Informe N°047-2022/YYCC y que cuenta con opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Publicas y Privadas. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada "Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria";

Que, mediante Informe Legal N°283-2022-GAJ/MDM, de fecha 31 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 13 de Abril del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por la Sra. Eliza Taípe Iguabel, identificada con DNI N° 77064212, en calidad de Presidente de APAFA de la I.E. N°954 del C.P. San Isidro Sol de Oro, por la suma de S/1,620.00 (Mil seiscientos veinte con 00/100 soles) soles conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	10	BOLSA	CEMENTO PORTLAND TIPO I	27.00	270.00
02	25	UND	CALAMINA 0.22X3.60X0.80	42.00	1,050.00
03	04	M3	HORMIGON	75.00	300.00
TOTAL					1,620.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarero Torres
ALCALDE